ALCALDÍA DE AGUADAS

MODIFICACIÓN BILATERAL NRO 02

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1420.10.110 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
R. Legal	**PROXA INGENIEROS S.A.S**
NIT	901.654.594-8
Contratista	**VANESSA GIRALDO FLÓREZ**
Cédula	1.053.860.055 de Manizales
Objeto	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.
Valor	**CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($167.286.377,00)**
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Plazo prórroga No. 01	El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 14 de febrero de 2026.
Plazo prórroga No. 02	El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 01 de marzo de 2026.

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **PROXA INGENIEROS S.A.S.**, con NIT 901.654.594-8, representado legalmente por **VANESSA GIRALDO FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.053.860.055 de Manizales, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente documento modificatorio al contrato Nro. 1420.1.0.1.05 de 2025 el cual se realiza previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Polizas

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

Que, por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL.* Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

> "Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de selección de menor cuantía Nro. SAMC-SOP-020-2025, cuyo objeto es: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con **PROXA INGENIEROS S.A.S.**, con **NIT 901.654.594-8**, representada legalmente por **VANESSA GIRALDO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.860.055 de Manizales.

Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que el valor del mismo, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.286.377.00).** INCLUIDO EL AIU, el cual incluye los costos directos e indirectos del personal requerido para llevar a cabo la ejecución de dicho contrato. Este valor incluye todos los impuestos de ley, pólizas y la contribución especial a los contratos de obra pública a que hace referencia el artículo 6º de la ley 1106 de 2006, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista; de conformidad con el artículo 100 de la Ley

21 de 1992 el presente contrato de obra pública no será objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que en la cláusula cuarta del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que con fecha 11 de diciembre de 2025, el supervisor y el contratista suscribieron acta de inicio, una vez el contratista cumplió los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el día 26 de diciembre se recibe por parte del contratista de obra PROXA INGENIEROS S.A.S, solicitud de prórroga No. 01 para el contrato de obra SAMC-SOP-029-2025 con objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.", por lo que el contrato fue prorrogado hasta el día 14 de Febrero de 2026.

Que el supervisor del contrato con fecha 14 de febrero de 2026, solicita la modificación No. 02 al contrato de obra derivado del proceso de selección de menor cuantía número SAMC-SOP-029-2025, en tiempo, por las siguientes razones:

El día 13 de febrero de 2026, la empresa contratista **PROXA INGENIEROS S.A.S** radicó ante la entidad la solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra **SAMC-SOP-029-2025**, cuyo objeto es el **"REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 11 SOBRE CARRERAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**

En dicha solicitud se exponen diferentes situaciones presentadas en la ejecución del contrato de obra:

Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de obra No. 1420.10.1.10 DE 2025, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

Que el día jueves 11 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio correspondiente, con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025.
Que el día viernes 12 de diciembre de 2025 se inician las labores de campo.

Que el día martes 30 de diciembre de 2025 se suscribió la prórroga No.1, quedando como fecha final el 14 de febrero del 2024.

Que a la fecha nos encontramos con un avance de obra aproximado del 80%, faltando las actividades como lo son la instalación de acueducto, cajas de inspección domiciliarias, nivelación de terreno y aplicación de afirmado.

Que, la temporada de lluvias que se viene presentado es inusual para esta época del año, pero la misma, es por efectos del fenómeno de la niña, que ha aumentado las precipitaciones y la intensidad de las estas. Todo lo relacionado a aumentos de las lluvias y sus consecuencias han generado mayores retrasos en los avances de las obras

Por la causa anteriormente mencionada se ha presento socavación en la parte interna de las brechas para instalación de las redes de acueducto y alcantarillado, de igual manera se presentó la saturación del material de lleno seleccionado de la excavación, por lo que, fue imposible adelantar las actividades de lleno debido a que el material no permitía realizar la compactación adecuada que garantice el no asentamiento de la placa de pavimento

Debido a las distintas obras que se adelantan el municipio ha sido difícil la contratación de la mano de obra no calificada, lo que ocasiona que las metas programadas en el cronograma de actividades se vean retrasadas.

Que, una vez inspeccionada la red de acueducto del tramo en ejecución, se pudo evidenciar que la red se encuentra en tubería de 4", la cual se presupuestó en 2", dicho cambio genero retrasos debido a que fue necesario realizar el cambio con el proveedor, generando un retraso debido a que fue necesario devolver la tubería de 2" y esperar a que llegara la tubería de 4" con los accesorios.

La instalación de tubería de 4" genera mayor complejidad, ya que es necesario ampliar el ancho de la brecha para darle manejo y así poder realizar el empalme de las acometidas, generando mayores tiempos de ejecución.

Que, una vez analizadas de manera integral las razones expuestas por el contratista de obra y verificadas en campo las condiciones reales de ejecución, la supervisión a cargo de la Secretaría de Obras Públicas considera que las justificaciones presentadas se encuentran debidamente sustentadas en factores técnicos, climáticos y operativos ajenos a la voluntad del contratista. En consecuencia, se evidencia que dichas circunstancias sobrevinientes han

afectado de manera directa el normal desarrollo del cronograma inicialmente aprobado, sin que ello obedezca a deficiencias en la planeación, ejecución o gestión contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto, la Secretaría de Obras Públicas solicita de manera atenta se evalúe la viabilidad de otorgar una segunda prórroga al contrato de obra pública No. 1420.10.1.10, derivado del proceso de selección SAMC-SOP-029-2025, cuyo objeto es la "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

La solicitud contempla la prorroga del plazo de ejecución hasta el 1 de marzo de 2026, término que se considera necesario para culminar de manera integral las actividades contractuales pendientes, garantizando que las obras se finalicen en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y funcionalidad, en cumplimiento del objeto contractual.

Que además de lo expuesto la circular externa única de Colombia Compra en el punto No ***1.3. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP*** plantea lo siguiente (...) ***Respecto a los documentos que no son generados en línea, el SECOP II y la TVEC permiten su publicidad. Para ello, se aplicará la misma regla de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. (***...).

En consecuencia, se solicita respetuosamente autorizar la modificación de la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO, prorrogando su vigencia hasta el 1 de marzo de 2026.

Que el ordenador del gasto del Municipio de Aguadas considera razonables los argumentos que sustentan la solitud de la modificación en el plazo al contrato de obra pública Nro. 1420.10.1.10 de 2025, razón por la cual se impartió su aprobación.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del Contrato de obra pública Nro 1420.10.1.10 de 2025, derivado del proceso de selección de menor cuantía número SAMC-SOP-029 de 2025, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, serán ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 01 de marzo de 2026, con el fin de culminar a satisfacción las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA deberá AMPLIAR LAS GARANTÍAS solicitadas en el contrato de obra pública Nro 1420.10.1.10 de 2025, atendiendo las modificaciones en plazo contenidas y pactadas en el presente modificatorio.

CLAÚSULA TERCERA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de obra pública Nro 1420.10.1.10 de 2025, no sufren modificación alguna.

CLAÚSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas – Caldas a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

VANESSA GIRALDO FLOREZ
R. legal de PROXA INGENIEROS S.A.S –
Contratista

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretaria de Obras Públicas – Supervisora

Actuación	Funcionario o contratista:	Firma	Fecha
Elaboró:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		
Revisó y aprobó:	Jaime Andrés Ramírez López		14/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas-Caldas, 14 de febrero de 2026

Doctor
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

ASUNTO: Solicitud del contrato de obra pública **1420.10.1.10** de 2025, derivado del proceso de selección **No. SAMC-SOP-029-2025**

Respetado Alcalde,

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos en los cuales se sustenta esta solicitud:

N° DE CONTRATO	**1420.10.1.10**
CONTRATANTE	Municipio de Aguadas, Caldas.
CONTRATISTA	PROXA INGENIEROS S.AS
NIT	901.654.594-8
REPRESENTANTE LEGAL	VANESSA GIRALDO FLOREZ **C.C** 1.053.860.055 de Manizales
OBJETO CONTRATADO	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($167.286.377,00).**
PLAZO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
PRÓRROGA No. 01	DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO FINAL	14 DE FEBRERO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	761
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	1407

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
03/12/25	11/12/25	14/02/26	
Tipo de Modificación	Plazo: SÍ	Valor: NO	Cantidades: SÍ
SUPERVISORA: TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS.			

Sustentación de la modificación:

La Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, adelantó el proceso de selección de menor cuantía **No. SAMC-SOP-029-2025**, cuyo objeto corresponde a la "**REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**"

En el marco de dicho proceso fue aceptada la propuesta presentada por el proponente **PROXA INGENIEROS S.A.S**, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($167.286.377,00)**, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la documentación contractual.

El contrato inició su ejecución el 11 de diciembre de 2025, una vez el contratista cumplió con la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. A partir de dicha fecha, el Municipio de Aguadas dio inicio al proceso de supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato SAMC-SOP-029-2025, verificando el cumplimiento del cronograma de obra y la calidad de las actividades ejecutadas.

De acuerdo con la **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el día 26 de diciembre se recibe por parte del contratista de obra **PROXA INGENIEROS S.A.S**, solicitud de prórroga No. 01 para el contrato de obra SAMC-SOP-029-2025 con objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."

En dicha solicitud, el contratista justifica la prórroga del plazo contractual en la ocurrencia de situaciones imprevistas presentadas durante la ejecución de la obra, principalmente asociadas a la temporada invernal atípica derivada del fenómeno de La Niña, la cual ha incrementado de manera significativa las precipitaciones en el municipio de Aguadas. Estas condiciones climáticas generaron socavaciones en las excavaciones para la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado, así como la saturación del material

de lleno y de la subbase granular, imposibilitando la adecuada compactación y obligando a suspender temporalmente actividades críticas del proyecto.

Adicionalmente, la saturación del material proveniente de la cantera y las dificultades para la contratación de mano de obra no calificada, derivadas de la ejecución simultánea de otras obras en el municipio, afectaron el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto, haciendo necesario contar con un plazo adicional que permita garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

El día 13 de febrero de 2026, la empresa contratista **PROXA INGENIEROS S.A.S** radicó ante la entidad la solicitud de prórroga No. 02 del contrato de obra **SAMC-SOP-029-2025**, cuyo objeto es el **"REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 11 SOBRE CARRERAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS."**

En dicha solicitud se exponen diferentes situaciones presentadas en la ejecución del contrato de obra:

1. Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de obra No. 1420.10.1.10 DE 2025, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

2. Que el día jueves 11 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio correspondiente, con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025.

3. Que el día viernes 12 de diciembre de 2025 se inician las labores de campo.

4. Que el día martes 30 de diciembre de 2025 se suscribió la prórroga No.1, quedando como fecha final el 14 de febrero del 2024.

5. Que a la fecha nos encontramos con un avance de obra aproximado del 80%, faltando las actividades principales como lo son la instalación de acueducto, cajas de inspección domiciliarias, nivelación de terreno y aplicación de afirmado.

6. Que, la temporada de lluvias que se viene presentado es inusual para esta época del año, pero la misma, es por efectos del fenómeno de la niña, que ha aumentado las precipitaciones y la intensidad de las estas. Todo lo relacionado a aumentos de

las lluvias y sus consecuencias han generado mayores retrasos en los avances de las obras

7. Por la causa anteriormente mencionada se ha presento socavación en la parte interna de las brechas para instalación de las redes de acueducto y alcantarillado, de igual manera se presentó la saturación del material de lleno seleccionado de la excavación, por lo que, fue imposible adelantar las actividades de lleno debido a que el material no permitía realizar la compactación adecuada que garantice el no asentamiento de la placa de pavimento

8. Debido a las distintas obras que se adelantan el municipio ha sido difícil la contratación de la mano de obra no calificada, lo que ocasiona que las metas programadas en el cronograma de actividades se vean retrasadas.

9. Que, una vez inspeccionada la red de acueducto del tramo en ejecución, se pudo evidenciar que la red se encuentra en tubería de 4", la cual se presupuesto en 2", dicho cambio genero retrasos debido a que fue necesario realizar el cambio con el proveedor, generando un retraso debido a que fue necesario devolver la tubería de 2" y esperar a que llegara la tubería de 4" con los accesorios.

10. La instalación de tubería de 4" genera mayor complejidad, ya que es necesario ampliar el ancho de la brecha para darle manejo y así poder realizar el empalme de las acometidas, generando mayores tiempos de ejecución.

Que, una vez analizadas de manera integral las razones expuestas por el contratista de obra y verificadas en campo las condiciones reales de ejecución, la supervisión a cargo de la Secretaría de Obras Públicas considera que las justificaciones presentadas se encuentran debidamente sustentadas en factores técnicos, climáticos y operativos ajenos a la voluntad del contratista. En consecuencia, se evidencia que dichas circunstancias sobrevinientes han afectado de manera directa el normal desarrollo del cronograma inicialmente aprobado, sin que ello obedezca a deficiencias en la planeación, ejecución o gestión contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto, la Secretaría de Obras Públicas solicita de manera atenta se evalúe la viabilidad de otorgar una segunda prórroga al contrato de obra pública No. 1420.10.1.10, derivado del proceso de selección **SAMC-SOP-029-2025**, cuyo objeto es la "**REPOSICIÓN DE REDES DE**

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

La solicitud contempla la ampliación del plazo de ejecución hasta el 1 de marzo de 2026, a partir del 15 de febrero de 2026, término que se considera necesario para culminar de manera integral las actividades contractuales pendientes, garantizando que las obras se finalicen en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y funcionalidad, en cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, se solicita respetuosamente autorizar la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO**, prorrogando su vigencia hasta el 1 de marzo de 2026.

Anexos:

- Solicitud de Prórroga No. 02 por parte del Contratista de la Obra.
- Certificación de disponibilidad presupuestal

Cordialmente,

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor(a) del contrato.

	Funcionario o contratista	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró componente técnico:	Paula Valdés Medina	Ing. Acompañamiento Técnico		**14/02/2025**
Revisó componente técnico:	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Públicas		**14/02/2025**
Revisó componente jurídico:	Jaime Andrés Ramírez Lopez	Asesor jurídico		**14/02/2025**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Aguadas, Caldas. 13 de febrero de 2026

Señores

Municipio de Aguadas, Caldas

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS

Secretaria de Obras Públicas – Supervisora

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA N° 1420.10.1.10 DE 2025**

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA #2**

Cordial saludo;

VANESSA GIRALDO FLOREZ identificado con C.C. No. **1.053.860.055 de Manizales,** en calidad de representante legal de la empresa **PROXA INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT: **901.654.594-8** contratista de obra del contrato N° **1420.10.1.10 DE 2025** suscrito con la Alcaldía de Aguadas y cuyo objeto es **"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."** me permito de manera respetuosa poner bajo su conocimiento e informar que a la fecha no se ha podido cumplir en su totalidad con las actividades establecidas en el cronograma generando retrasos en el avance de obra, por lo cual nos permitimos solicitar Prorroga No. 2, bajo las siguientes consideraciones.

1. Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de obra No. 1420.10.1.10 DE 2025, cuyo objeto es **"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS"**.

2. Que el día jueves 11 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio correspondiente, con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2025.

3. Que el día viernes 12 de diciembre de 2025 se inician las labores de campo.

4. Que el día martes 30 de diciembre de 2025 se suscribió la prórroga No.1, quedando como fecha final el 14 de febrero del 2024.

5. Que a la fecha nos encontramos con un avance de obra aproximado del 80%, faltando las actividades principales como lo son la instalación de acueducto, cajas de inspección domiciliarias, nivelación de terreno y aplicación de afirmado.

6. Que, la temporada de lluvias que se viene presentado es inusual para esta época del año, pero la misma, es por efectos del fenómeno de la niña, que ha aumentado las precipitaciones y la intensidad de las estas. Todo lo relacionado a aumentos de las lluvias y sus consecuencias han generado mayores retrasos en los avances de las obras

7. Por la causa anteriormente mencionada se ha presento socavación en la parte interna de las brechas para instalación de las redes de acueducto y alcantarillado, de igual manera se presentó la saturación del material de lleno seleccionado de la excavación, por lo que, fue imposible adelantar las actividades de lleno debido a que el material no permitía realizar la compactación adecuada que garantice el no asentamiento de la placa de pavimento

8. Debido a las distintas obras que se adelantan el municipio ha sido difícil la contratación de la mano de obra no calificada, lo que ocasiona que las metas programadas en el cronograma de actividades se vean retrasadas.

9. Que, una vez inspeccionada la red de acueducto del tramo en ejecución, se pudo evidenciar que la red se encuentra en tubería de 4", la cual se presupuesto en 2", dicho cambio genero retrasos debido a que fue necesario realizar el cambio con el proveedor, generando un retraso debido a que fue necesario devolver la tubería de 2" y esperar a que llegara la tubería de 4" con los accesorios.

10. La instalacion de tubería de 4" genera mayor complejidad, ya que es necesario ampliar el ancho de la brecha para darle manejo y así poder realizar el empalme de las acometidas, generando mayores tiempos de ejecución.

Por las anteriores consideraciones y considerando cualquier imprevisto que pueda suceder de acá a la entrega a satisfacción de la obra se torna imposible terminar en el plazo las actividades pendientes de obras con objeto del proceso en mención dentro del plazo límite actual y por ende se hace necesario la solicitud de PRORROGA N. 02, y por ello, solicitamos que el contrato de obra No. 1420.10.1.10 DE 2025 sea PRORROGADO por 15 días calendario a partir del 15 de febrero de 2026, quedando como fecha de terminación final el día 01 de marzo del 2026.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

VANESSA GIRALDO FLOREZ
Rep. Legal PROXA INGENIEROS S.A.S
Contratista de obra